

PODER LEGISLATIVO

LEY No. 1434

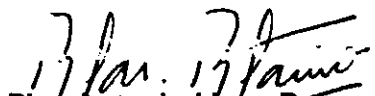
QUE CREA EL JUZGADO DE PAZ EN EL DISTRITO DE IRUÑA, CON ASIENTO EN EL DISTRITO DE IRUÑA, DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

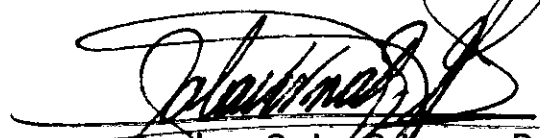
EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase el Juzgado de Paz en el Distrito de Iruña, con asiento en el mencionado Distrito.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores el **once de marzo** del año un mil novecientos noventa y nueve y por la Honorable Cámara de Diputados, el **veinte de mayo** del año un mil novecientos noventa y nueve, quedando sancionado el mismo de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional.

17 mar. 1999

Blas Antonio Llano Ramos
Presidente
H. Cámara de Diputados


Juan Carlos Galaverna D.
Presidente
H. Cámara de Senadores


Rolando José Duarte
Secretario Parlamentario


Ada Solalinde de Romero
Secretaria Parlamentaria

Asunción, *16 de junio* de 1999

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Luis Ángel González Macchi


Silvio Gustavo Ferreira Fernández
Ministro de Justicia y Trabajo